



ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N°005/S.E.N°004-2025-MPH/CM.

Huancabamba 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°004-2025-MPH/CM, celebrada el 26 de febrero de 2025, la Carta N°001-2025-MPH-REG, de fecha 30 de enero de 2025; el Informe N°0227-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 09 de enero de 2025; emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Carta N° 049-2025-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 06 de febrero de 2025, emitida por la Gerencia de Secretaría General; el informe N° 124-2025-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 10 de febrero de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acta de Sesión Extraordinaria N° 003-2025-MPH/CM, de fecha 17 de febrero de 2025; la Carta N° 001-2025-MPH-SEC.OR-DAMF, de fecha 26 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, dispone que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, expresa: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812, publicada el 05 de julio de 2023, se vuelve a modificar la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento de ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, así como se modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, indicando entre otros:

e) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales, aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización; con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

Que, al respecto la Contraloría General de la República con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", y habilita el aplicativo informático en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), a fin de que los regidores municipales efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática, entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información y la presentación del Balance Semestral por la ejecución del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF).



Acuerdo de Concejo Extraordinario N°005-2025-MPH.ALC. de fecha 26 de febrero de 2025 (01 de 02).

Que, mediante Carta N°001-2025-MPH-REG, de fecha 30 de enero de 2025, los señores regidores alcanzan al señor Alcalde el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal (PAF) y el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) para su aprobación en Sesión de Concejo, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, en base al presupuesto anual asignado para la fiscalización.

Que, a través del Informe N° 0227-2025-MPH-GPP/REBN, de fecha 09 de enero de 2025, la CPC. Rossmery Eduvigés Baca Núñez, emite opinión presupuestal, informando lo siguiente, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2025, para el Programa de Acciones de Fiscalización de los señores Regidores, cuenta con una disponibilidad presupuestal de S/ 630,536.00 (Seiscientos Treinta Mil Quinientos treinta y seis con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 07: Fondo de Compensación Municipal. Reporte de la Meta Presupuestal N°0074: Supervisión y Control.

Que, mediante Carta N° 049-2025-MPH/GSGII/KRCM, de fecha 06 de febrero de 2025, la Gerencia de Secretaría General, alcanza el Programa de Acciones de Fiscalización presentado por los señores regidores, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Proveído S/N del despacho de Alcaldía de fecha 07 de febrero de 2025, se derivan actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento, para su revisión, análisis y opinión legal respectiva.

Que, mediante Informe N°124-2025-MPH/GAJ-CIMS, de fecha 10 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. César Iván Maza Seminario, emite opinión legal, sobre la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Actividad de Fiscalización, recomendando se tome como punto de agenda en Sesión de Concejo, para su debate y posteriormente sea aprobado.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2025-MPH/CM, de fecha 17 de febrero de 2025, se tomó como punto de agenda: la "Presentación del Plan Anual de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PATF) correspondiente al año 2025, para su aprobación". Del mismo que no se generó Acuerdo de Concejo, recomendando los miembros del Concejo, se subsanen algunas correcciones para posteriormente sea aprobado en una próxima Sesión de Concejo.

Que, puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2025-MPH-CM, celebrada el día 26 de febrero de 2025, luego de ser objeto de deliberación de ideas el Plan Anual de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PATF) correspondiente al año 2025, el señor Alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, somete a votación dos propuestas:

1° Se levante la mano quienes están de acuerdo con la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización correspondiente al año 2025.

Proceden a levantar la mano los regidores: Rose Mary Lazo Chumacero y Raúl Martínez Bermeo, se obtuvo 02 votos de la primera propuesta.

2° Levanten la mano quienes están de acuerdo con que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización sea debatido y aprobado en una próxima Sesión de Concejo, debiendo ser socializado por los señores regidores y su asesor de la elaboración del Plan, para su posterior aprobación.

Proceden a levantar la mano los señores regidores: Natividad Campos Ojeda, José Luis Chiroque Jibaja, Melsi Leonor Livia Huancas, Isaías Chingel Lizana, Omar Andívar Ojeda Jaramillo, Jesusov Ronal Guerrero Ramírez, Beiby Aliny Velásquez Altamirano, Fany María Zurita Jibaja, de lo cual se obtuvieron 08 votos.





Acuerdo de Concejo Extraordinario N°005-2025-MPH.ALC. de fecha 26 de febrero de 2025 (02 de 03).

Que, estando conforme a los fundamentos expuestos y contándose con el voto **POR MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo del 26 de febrero de 2025; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: SOMETER en una próxima Sesión de Concejo el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) MATERIA DE INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MATERIA DE INVERSIONES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**, debiendo ser socializado por los señores regidores y su asesor de la elaboración del mencionado Plan, para su posterior aprobación.



ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO, a las Gerencias y oficinas correspondientes, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, **Notificar** el presente Acuerdo en el modo y forma que establece la Ley para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
[Signature]

Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE



HLC/Krom